Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 9 de Mayo de 2017 **Comunicado: 0392**

Aprueba Congreso de Veracruz convocatoria para elegir a comisionado del IVAI

- Se deja sin efecto el proceso aprobado por la anterior Legislatura; aunque las personas ya inscritas mantendrán el derecho a participar.

La LXIV Legislatura del Estado aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) por el cual se expide la convocatoria para que la sociedad veracruzana proponga a ciudadanas y ciudadanos a ocupar el cargo de Comisionado que integrará el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).

Durante la segunda sesión ordinaria, del segundo periodo ordinario, las diputadas y diputados aprobaron este Acuerdo, que en primer término declaró inexistente la resolución del procedimiento aprobado el 16 de junio de 2016 por la anterior Legislatura, relativo al proceso de elección del comisionado del IVAI.

Los aspirantes al cargo deberán cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de Estado, que son: ser ciudadano veracruzano con residencia efectiva en el Estado, cuando menos dos años anteriores al día de su designación, o mexicano por nacimiento, con vecindad mínima de cinco años en el Estado.

Contar con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, preferentemente, con estudios de posgrado. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos al día de su designación y gozar de buena reputación, prestigio profesional, y contar, preferentemente, con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Además, no haber sido condenado por delito doloso. No haber sido ministro de culto religioso, ni dirigente de partido o asociación política, cuando menos cinco años antes de su designación; y no haber sido candidato a cargo de elección popular, cuando menos tres años antes de su designación.

Las propuestas de ciudadanas y ciudadanos que puedan ocupar el cargo de Comisionado se recibirán por un periodo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en el Palacio Legislativo de Veracruz.

La propuesta deberá estar acompaña del Curriculum Vitae, firmado por el aspirante, y documentación soporte en original y copia para su cotejo, con un resumen del mismo, en formato de letra Arial 12.

También un escrito en el que la persona propuesta exprese sus motivos personales para aspirar al cargo; copia certificada del acta de nacimiento; original y copia de la credencial para votar con fotografía; para los no nacidos en el Estado, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente.

Deberá incluir el original o copia certificada por notario público del título profesional; y una carta en la que el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que reúne todos los requisitos exigidos en la presente Convocatoria y que no tiene impedimento legal alguno para desempeñar el cargo.

Dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de la recepción de los documentos, la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto efectuará la revisión exhaustiva del cumplimiento de los requisitos señalados y, concluida la revisión, dentro del plazo de los quince días posteriores a ello, entrevistará a cada uno de los aspirantes.

Concluida esta fase de entrevistas rendirá un informe al respecto a la Junta de Coordinación Política y posteriormente integrará una terna para que el Pleno elija al comisionado (a) que integre el IVAI.

El Acuerdo refiere que están a salvo los derechos de las ciudadanas y ciudadanos que ya se habían registrado como aspirantes al cargo. Para ello la LXIV Legislatura habrá de notificarles personalmente esta resolución, a efecto de que, en un plazo de cinco días naturales, manifiesten si deciden participar o no en el nuevo procedimiento, para lo que no requerirán presentar documentación adicional, siempre que su cumplimiento de los requisitos constitucionales para ocupar el cargo se mantenga inalterado.

#-#-#-#